

#5754

F. 11903



mis 18/51

Ley por el cual se modifica  
el artículo 58 de la Ley  
que instituye la Juris-  
dicción Contencioso-Admi-  
nistrativa.-

D. Pizaras.-



*Joy - Com. Trib. + Grob*

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

SECRETARIO DE ESTADO DE GUERRA, MARINA Y AVIACION  
ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Número: 19742

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
1-8 JUN 1951

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

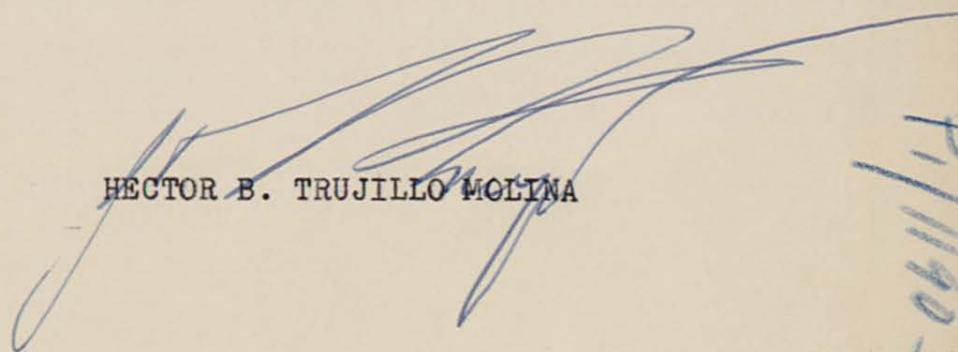
Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación legislativa, por conducto de ese elevado cuerpo, el anexo proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El propósito de la modificación es que la Cámara de Cuentas, en ejercicio de las funciones de Tribunal Superior Administrativo, pueda reunirse y tomar decisiones con el mismo número de miembros requeridos para las funciones fiscalizadoras que le conciernen.

Como después de la Ley No. 2690, del 23 de Enero de 1950, la Cámara de Cuentas tiene ocho miembros, su quórum, conforme a lo que se propone, podrá ser de cinco miembros, siempre que estén presentes el Presidente o el Vicepresidente.

Dios, Patria y Libertad.

  
HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

P. 1/11903

2da / Jul.  
EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa No. 1494, del 2 de Agosto de 1947, publicada en la Gaceta Oficial No. 6673, del 9 de Agosto del mismo año, para que rija del siguiente modo:

"Art. 58.- Mientras la Cámara de Cuentas ejerza las funciones de Tribunal Superior Administrativo, el quórum para sus deliberaciones y la mayoría para sus decisiones, en los casos contencioso-administrativos, se regirán por las mismas disposiciones del artículo 29 de la Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República, No. 130, del 2 de Diciembre de 1942, publicada en la Gaceta Oficial No. 5837, del mismo año".

DADA      &      &      &

*Moniana*  
*Agust. en 1951*

Señores Senadores:

La Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han estudiado el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo anexo a su mensaje 19742, del 18 de junio de 1951, por medio del cual se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso Administrativa .

El objeto de la modificación propuesta en el presente proyecto de ley es que la Cámara de Cuentas, en ejercicio de las funciones de Tribunal Superior Administrativo, pueda reunirse y tomar decisiones con el mismo número de miembros requeridos para las funciones fiscalizadoras que le conciernen .

El quorum para sus deliberaciones y la mayoría para sus decisiones podrá ser de cinco miembros, siempre que estén presentes el Presidente o el Vicepresidente.

La Comisión se permite recomendar al Senado le extienda su aprobación al presente proyecto de ley.

LA COMISION:

*Agustin Aristy*

Agustin Aristy  
Presidente

*Mario Fermi Cabral*

Mario Fermi Cabral  
Vicepresidente

*Victor Garrido*

Victor Garrido  
Secretario

*Rafael Camejo*

Rafael Camejo  
Vocal

03307

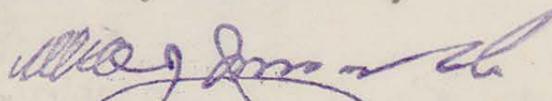
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
3 de julio de 1951.-General Héctor B. Trujillo Molina,  
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación  
Encargado del Poder Ejecutivo  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 19742, de fecha 18 de junio de 1951, adjunto al cual vino el proyecto de ley por cuyo medio se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.-

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

P/11904

03306

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
3 de julio de 1951.Señor Liedo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Trancoso de la Concha,  
Presidente del Senado.-

C/11381



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa No. 1494, del 2 de Agosto de 1947, publicada en la Gaceta Oficial No. 6673, del 9 de Agosto del mismo año, para que rija del siguiente modo:

"Art. 58.- Mientras la Cámara de Cuentas ejerza las funciones de Tribunal Superior Administrativo, el quórum para sus deliberaciones y la mayoría para sus decisiones, en los casos contencioso-administrativos, se regirán por las mismas disposiciones del artículo 29 de la Ley sobre la Cámara de Cuentas de la República, No. 130, del 2 de Diciembre de 1942, publicada en la Gaceta Oficial No. 5837, del mismo año".-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108 de la Independencia, 88 de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.-

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente.

AGUSTÍN ARLSTY,  
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,  
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EN SUO IX PERIODO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

15<sup>ta</sup> LEGISLATURA *Ord. de 1951*  
REGISTRADA AL No. *1368*

en el folio..... del libro letra.....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *3 de Julio* 1951

*E. P. Navas*

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

1875

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

5 JUL 1951

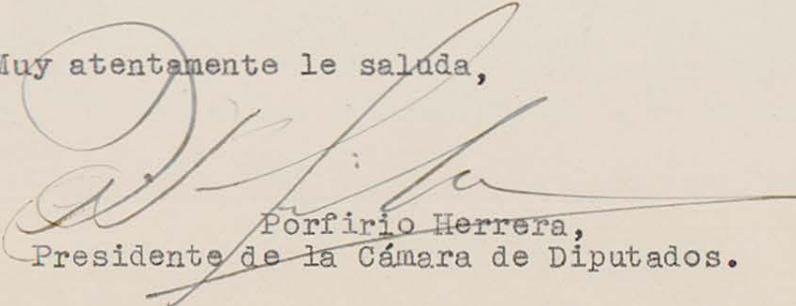
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a suted recibo de su oficio No.3306 de fecha 3 de julio del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

C/111382



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22329 1

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
9 de julio de 1951

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se modifica el artículo 58 de la Ley que instituye la Jurisdicción Contencioso-Administrativa No. 1494, del 2 de agosto de 1947, publicada en la Gaceta Oficial No. 6673, del 9 de agosto del mismo año, ha sido promulgada en fecha 8 de julio en curso, y registrada con el No. 2998.

Le saluda muy atentamente,

Yamil Isaiás,  
Encargado de la Secretaría de Estado de  
la Presidencia.

i  
am/pr